RESOLUCIÓN DECANAL Nº 182-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 10 de mayo de 2023

Vista las Solicitudes con registro Nº 2317609 y N° 2317665 de fecha 14 y 15 de marzo de 2023, presentado por las bachilleres **ENA LIZBETH ARONES BAUTISTA y NORMA KAREN LOPEZ ARIAS**, para optar el Título Profesional de Economista, vía tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntaron a su expediente los requisitos que señala el reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Economía:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 097-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditos a las recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"POLITICA MONETARIA Y EL NIVEL DE PRECIOS EN LA ECONOMIA PERUANA: UN ANALISIS ECONOMETRICO, PERIODO: 2003-2018"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Narciso Marmanillo Pérez, William Yupanqui Pillihuamán y Ruly Valenzuela Pariona;

Que, conforme se desprende del libro de actas Nº 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 300 y 301, el día 22 de febrero de 2023, a las 11:00 horas, en la sala de grados se llevó a cabo la sustentación de tesis de las bachilleres Ena Lizbeth Arones Bautista y Norma Karen López Arias, resultando aprobadas por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los bachilleres:

ENA LIZBETH ARONES BAUTISTA
NORMA KAREN LOPEZ ARIAS

ARTÍCULO 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por las solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo grado académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

ARTÍCULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesadas
Archivo